



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense”

Unidad de Transparencia
Toluca de Lerdo, México; 27 de noviembre de 2017
Solicitud de información: 000178/SECOGEM/IP/2017

C. SOLICITANTE DE INFORMACIÓN P R E S E N T E

De conformidad con los artículos 1, 2, 3 fracción XLIV, 4, 12, 16, 23 fracción I, 24 fracción XI y último párrafo, 50, 51, 53 fracciones II, IV, V, VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito comentar a usted lo siguiente:

En atención a la solicitud de información registrada con el folio número **000178/SECOGEM/IP/2017**, de fecha veintidós de noviembre del año dos mil diecisiete, consistente en **Buen día Por este medio solicito la siguiente información: el presupuesto de egresos de la Secretaría de Contraloría, para los años fiscales de 2011-2014. Muchas gracias.**” (SIC). Al respecto, con fundamento en el artículo 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, informo a usted que podrá consultar la información solicitada en la siguiente liga electrónica:

http://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/presupuesto_egresos2

Con fundamento en el artículo 12 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios abrogada mediante el Decreto número 83, Transitorio Tercero, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 04 de mayo de 2016, era obligación de los sujetos obligados publicar el Presupuesto Asignado, mismo que podrá consultar en la siguiente liga electrónica:

<http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/secogem.web>

Liga electrónica que mantienen en sus portales los Sujetos Obligados con información histórica del 2011 a 2016.

Considerando que requirió la respuesta a su solicitud de información pública mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX); se le notifica por dicha vía el presente oficio.

Por último, se hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en los artículos 176, 177, 178 y 179 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, podrá interponer Recurso de Revisión en contra de la respuesta ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México o ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría.

A T E N T A M E N T E

M. EN D. JORGE BERNÁLDEZ AGUILAR
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
UNIDAD DE EVALUACIÓN DE LA SATISFACCIÓN SOCIAL EN
TRÁMITES Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES Y DE TRANSPARENCIA